



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00763-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Dispone:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Jhon Edison Beltrán Peña** se notificó por **conducta concluyente** del mandamiento de pago emitido el 7 de octubre de 2022 de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, el día de presentación del escrito remitido desde la dirección electrónica que según se evidencia en el escrito de demandada corresponde al demandado [jhonbetran50@gmail.com], esto es, el 19 de febrero de 2024.

2. Por secretaría **Contabilícese** el término de que dispone el extremo pasivo para formular excepciones. – art. 91 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca555987fd80fa28b9ef5cbcd469fe23c398705b7bf1c60d5247fbd3869d6d91**

Documento generado en 08/03/2024 12:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 11 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.